ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N.º E-DEX02907-2025

APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA C-598-2024 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VISTOS:

Vallenar, 08/07/2025

1. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C02523-2025 de fecha 04 de julio de 2025, mediante el cual, se informa disponibilidad para el pago de liquidación de crédito, en causa judicial Rit C-598-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. MEMORANDO N.º DAJ-M00443-2025, de fecha 03 de julio de 2025, mediante el cual, se solicita disponibilidad presupuestaria para el pago de intereses y costas judiciales, ordenadas en liquidación de crédito de fecha 25 de junio de 2025, en causa RIT C-598-2024, del 2° Juzgado de Letras de Vallenar.
3. Liquidación de crédito de fecha 25 de junio de 2025, seguida ante el 2° Juzgado de letras de Vallenar, causa caratulada ACF CAPITAL SA con ILUSTRE MUNICIPALIDADDE VALLENAR.
4. Escrito presentado por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 16 de abril del 2025, mediante el cual, se objeta liquidación de crédito de fecha 10 de abril de 2025.
5. Reliquidación de crédito de fecha 10 de abril de 2025, en causa rit c-598-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
6. Resolución de fecha 02 de abril de 2025, emitida en el curso de la causa judicial rit c-598-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, mediante la cual, se certifica recepción del pago efectuado por el municipio en la suma de $ 5.874.792.
7. Escrito judicial de fecha 30 de enero de 2025, que da cuenta del pago efectuado mediante Banco Santander office banking por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, hacia ACF CAPITAL S.A, en la suma de $5.874.792. en concepto de capital adeudado según consta en liquidación de crédito de fecha 29 de enero de 2025.
8. Resolución de fecha 29 de enero de 2025, mediante la cual, se pone en conocimiento de las partes liquidación de crédito, por notificación de factura electrónica cedida a empresa ACF CAPITAL S.A., considerando en ella, capital, intereses y costas procesales informadas.
9. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
10. Decreto Exento N°02874 de fecha 04 de julio del año 2025, que nombra a María del Carmen Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
11. Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
12. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es notificada de demanda ejecutiva interpuesta por **ACF CAPITAL SA.**, en causa **ROL C-598-2024,** del 2° Juzgado de Letras de Vallenar, ejecutando el cobro de la Factura Electrónica N°1285 emitida el día 12 de junio de 2024 por sociedad Ingeniería Barasal Spa, por la suma de $5.874.792 pesos, quienes con fecha 19 de junio de 2024, habrían cedido el crédito que emana de la antedicha factura a estos últimos, ACF CAPITAL SA, de conformidad a lo dispuesto en el ley 19.983.
2. Que, en el curso de la aludida causa, es que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 29 de enero de 2025, toma conocimiento de la liquidación del crédito, detallando en ella los cobro que se persiguen, tales como capital, intereses y costas procesales adeudadas.
3. Cabe precisar, que, de manera paralela a dicha notificación -de la liquidación-, desde la municipalidad se estaban realizando las gestiones administrativas tendientes a pagar la factura ejecutada, situación que se materializo con el pago efectuado el día 30 de enero del mismo año, determinado este último en la suma $5.874.792 pesos, según consta en comprobante de pago que se acompaña, y conforme al cuál, se dio cumplimiento al apartado referente al capital indicado en la liquidación.
4. Que, no obstante, aquello, dicho pago, no enteraba todos los puntos señalados en la liquidación del crédito, quedando adeudado lo relativo a intereses, reajustes y costas procesales.
5. Que, en virtud de lo anterior, es que con fecha 10 de abril de 2025, el tribunal re liquida el crédito que motiva la presente causa, la que, puesta en conocimiento de esta entidad, es objetada, en virtud de errores de cálculos numéricos visualizados la tasación de los intereses y costas indicadas.
6. Por lo expuesto, es que el tribunal nuevamente procede a efectuar una re liquidación del crédito, emitida esta última con fecha 25 de junio de 2025, la que, al no ser objetada, ha quedado aprobada.
7. Que esta última liquidación informada, da cuenta del cobro de intereses y costas judiciales que deben ser pagadas por esta entidad edilicia a la empresa ACF CAPITAL S.A. siendo determinados en la suma total de **$808.581 ochocientos ocho mil quinientos ochenta y un pesos**, en virtud de la cual, se ha solicitado disponibilidad presupuestaria a Dirección de Administración y Finanzas de la IMV, la que, de conformidad a lo señalado en certificado N.° DAF-C02523-2025, de fecha 04 de julio de 2025, se encontraría disponible, motivo por el cual, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

I. **CÚMPLASE,** con lo señalado en liquidación de crédito de fecha 25 de junio de 2025, emanada del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar en causa judicial **RIT C-598-2024** caratulada **"ACF CAPITAL/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".**

II. **PÁGUESE,** a la ejecutante **ACF CAPITAL SA, RUT N°99.580.240-6**, la cantidad única y total de **$808.581. (ochocientos ocho mil quinientos ochenta y un pesos)** en concepto de interés y

costas judiciales adeudadas. Monto que será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco Santander.
Tipo de Cuenta:	Cuenta Corriente
N° de Cuenta:	[redacted]
Nombre:	ACF Capital S.A
Rol Único Tributario:	[redacted].
Correo Electrónico:	normalizacion@acfcapital.cl

I. **IMPÚTESE,** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta **215.22.12.004.000.000** "Intereses Multas y Recargos", Área de gestión **1-22-22,** del presupuesto Municipal Vigente 2025.

III. **ORDÉNESE,** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 15 de julio de 2025.

IV. **DESE CUENTA,** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución: DAF/ Control Interno/Arch. DAJ/Of. de Transparencia/Arch. Of de Partes.

JAVA /pjcg

Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 08/07/2025 12:53:44 -0400

Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 08/07/2025 11:56:26 -0400

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en https://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente código de verificación :
1yr320250708-56806